

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 16 de Agosto de 1945

Núm. 182

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1.50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 37

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Candín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Tejedo (Candín).

Señalándose como zona sospechosa el término municipal de Candín, como zona infecta el pueblo de Tejedo y zona de inmunización el expresado Municipio.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 38

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Lucillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Piedrasalba (Lucillo).

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Lucillo, como zona infecta el pueblo de Piedrasalba y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 39

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de León, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de

Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la calle de las Huergas y Barrios de Santa Ana, La Serna, Las Ventas y Puente Castro.

Señalándose como zona sospechosa el término municipal de León, como zona infecta los barrios anteriormente citados y zona de inmunización el término municipal de León.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Dirección General de Caminos.—Sección de Construcción y Explotación
Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y explotación del Ministerio de Obras Pú-

blicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de obras de construcción del C. L. de Villamañán a Hospital de Orbigo al de León a Astorga, Trozo 3.º. Terminación de obras, cuyo presupuesto asciende a 658.368,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.167,40 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por el Agente de cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 22 de Septiembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de éstas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 8 de Agosto de 1945.—El Director General, M. Rodríguez.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

D. vecino de provincia de según cédula personal núm. clase tarifa con residencia en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del C. L. de Villamañán a Hospital de Orbigo al de León a Astorga—Trozo 3.º—Terminación de obra, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente,
2449 Núm. 355.—169,50 ptas.

División Hidráulica del Norte de España

ANUNCIO

Ordenada la ejecución por el sistema de Administración de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo y no siendo propósito de esta División el prorrogar los actuales destajos en curso de ejecución; abre un concurso de destajo para la terminación de las obras con un presupuesto total de destajo de doscientas cincuenta mil pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Secretaría de esta División en Oviedo (Doctor Casal, 2) y en las oficinas de la misma en León (Pilotos Regue-

ral, 4) todos los días laborables desde las doce a las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División en Oviedo en todos los días y horas hábiles de hasta las trece horas del día treinta (30) del corriente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 ptas.); reseñándose, en el sobre, la cédula que se exhibirá en el momento de la presentación. El sobre llevará la indicación «Proposición para el concurso de destajo de terminación de las obras del Canal Bajo del Bierzo» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibo de la Pagaduría de esta División que acredite el haber hecho el depósito provisional y justificantes de estar al corriente en los pagos del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo. Si lo desea el concursante, podrá acompañar, en el mismo sobre, relación de obras, análogas a las que se destaja, ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional, necesaria para poder licitar, será de dos mil (2.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario en las oficinas de la División en Oviedo a las once (11) horas del día treinta y uno (31) del corriente.

Con arreglo a la Instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, declararse desierto este concurso.

Oviedo, 7 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en calle núm. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en Concurso Público de las obras de Terminación del Canal Bajo del Bierzo, se comprometo a eje-

cutar dichas obras por el tipo de...
... (en letra) pesetas (1).

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

a ... de ... de 194
(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto, con tal de que ninguno los supere.

2473 Núm. 357.—139,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Burón

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los documentos cobratorios de la contribución de rústica y pecuaria, con relación a los nuevos amillaramientos, de conformidad a la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, están de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, debidamente reintegradas.

Burón, 4 de Agosto de 1945.—El Alcalde, José Allende. 2396

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas de Depositaria y anuales de caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, de Ordenación y Depositaria, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 7 de Agosto de 1945.—El Alcalde, García Nava. 2418

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1946 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que

también se indican, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 19 y 26, respectivamente, del actual mes de Agosto, advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados prófugos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Villagatón

Domingo de la Fuente García, hijo de Domingo y Pilar. 2476

Valdefresno

Bernardo Casado Ferreras, hijo de Teófilo y Concesa.

Pascual Fernández, de desconocido y Marcela.

David Palacio Robles, de Pedro y Antonina.

Justo Robles Fernández, de Eusebio y Serafina. 2478

Santa Marina del Rey

Dámaso de Diego Alonso, hijo de Guillermo y Ascensión.

José María Rubio Fernández, de José y Gabriela.

Leonardo Vega García, de Domingo y Angela. 2480

Gradefes

Rueda Valbuena, Prupino, hijo de Tarsicio y Realces.

Rodríguez Cabrero, Mauro, hijo de Demetrio y Angela.

Avecilla Campo, Félix, de Joaquín y Genoveva.

Fernández del Valle, Tomás, hijo de Nicolás y María.

Urdiales González, Epigmenio, de Fidel y Catalina.

Bayón Alonso, Constancio, de Leandro y María.

Fernández González, Gonzalo, de Orencio y Leopoldina. 2485

San Esteban de Valdueza

Jesús Ambrosio Barba Fernández, hijo de Gerardo y Rosalía. 2481

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 23 de Julio de 1945, en los autos interdictales procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por D. Victor Marqués Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal con D. Angel Marqués Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Luis Marco Baya y defendido por el Letrado don Felipe Salazar, sobre recobrar la posesión de una finca, penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en tres de Agosto del pasado año dictó el Juzgado de primera instancia de La Bañeza;

Fallo: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 3 de Agosto del pasado año dictó el Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de La Bañeza, por lo que se declara haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de la finca deslindada en el hecho primero de la demanda, por haber sido despojado el actor Victor Marqués Pérez, de la misma, mandando que inmediatamente se le reponga en ella, condenando al despojante Angel Marqués Pérez, al pago de las costas, daños y perjuicios y pérdida del fruto de maíz de que sembró la finca, o su devolución si ya los hubiere percibido. Todo sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva que podrán ejercitar en el juicio correspondiente, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante apelado D. Victor Marqués Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Palacios.—Martin N. Castellanos.—Antonio Córdoba.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el si-

guiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo la presente en Valladolid a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. 2453

Juzgado de instrucción de León

Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, sustraído la noche del 3 al 4 de los corrientes al vecino de Puente Castro, Dionisio Llamazares Ibán, poniéndolos caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 207 de 1945.

Semovientes sustraídos

Un caballo rojo, de 11 años, crin cortada, de unas 6 cuartas de alzada. Un macho color castaño, de unos 22 años, cola larga y crin cortada y de unas 7 cuartas de alzada.

Dado en León a 6 de Agosto de 1945.—Francisco Molleda.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2394

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo providencia del Señor Juez de Primera Instancia de la Vecilla y su partido, fecha de hoy, por la presente que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazo en legal forma a D. Pedro Fierro, cuyas demás circunstancias y actual paradero son desconocidos, domiciliado últimamente en Villamanín, a comparecer dentro del plazo de nueve días en indicado Juzgado, y demanda de menor cuantía que le promovió D. Francisco López Cañón, mayor de edad, industrial y vecino de Villamanín, representado por Procurador D. Florencio García Miguel, en reclamación de 1.850 pesetas, bajo el apercibimiento a que en derecho haya lugar.

La Vecilla, 8 de Agosto de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco.

2435 Núm. 354.—33,00 pesetas

Requisitorias

Quiroga Arias Jesús (a) El Chucho, natural de Jaguaza (Orense), desconociéndose las demás señas, de unos 30 años de edad, alto, moreno, usaba una cazadora de cuero con pedazos de paño, pantalón kaki y boina negra, sin domicilio, por encontrarse huido, encartado en causa número 320 de 1945, por el delito de atraco a mano armada, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería D. Feliciano Alonso Peña, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Astorga, sito en la calle de Pío Gullón, número 24.

Astorga, 13 de Agosto de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Feliciano Alonso. 2484

López Fernández Antonio (a) El Corchas, natural de El Mazo (Orense), desconociéndose las demás señas, usaba un abrigo azul-marino, sin domicilio, por encontrarse huido, encartado en causa número 320 de 1945, por el delito de atraco a mano armada, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería D. Feliciano Alonso Peña, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Astorga, sito en la calle de Pío Gullón, núm. 24.

Astorga, 13 de Agosto de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Feliciano Alonso. 2484

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Josefa Saldaña Quesada, vecina de León, calle de Astorga, número 23-2.º, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 11.710-080045, instruido en esta Fiscalía Provincial contra la misma, recayó acuerdo con fecha 30 del mes de Julio próximo pasado, en virtud del cual es sancionada con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su cincuenta por ciento, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se proce-

derá a la exacción por la vía de apremio, y se solicitará su ingreso en la Prisión provincial correspondiente por el tiempo que proceda. Pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 6 de Agosto de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas P. D. (ilegible). 2391

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y la de Riaño (León), bajo el tipo máximo de trece mil quinientas pesetas anuales (13.500) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y la Estafeta de Riaño, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), que se presenten en esta oficina y la de Riaño durante las horas de servicio, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en la Dirección General de Correos y Telecomunicación ante el Jefe de la Sección 4.ª de la Jefatura Principal en Madrid el 6 de dicho mes de Septiembre, a las once horas.

León, 13 de Agosto de 1945.—El Admor. Pral., José del Río.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de ptas. cts. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.700 pesetas.

2482

Núm. 356.—76,50 ptas